

B.  .M.E.
Boletín Oficial Municipal Electrónico
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Nº 827

martes 27 de febrero de 2018

Este Boletín Oficial está firmado digitalmente, garantizando su autoría e integridad.*

ÍNDICE

Ordenanza

9713 · "Catálogo Único de Bienes Culturales". Creación.

Decreto

333 · Licitación Pública "Realización de escaleras y rampas en el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Alvarez". Pliego de bases y condiciones. Aprobación. Llamado.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

19/02
27

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.713)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Caren Tepp, Juan Monteverde y Pedro Salinas, el cual expresa:

“Visto: La Ley Nacional 25.797 del Régimen del Registro del Patrimonio Cultural y sus modificaciones.

La Ley Provincial Nº 12.955.

La catalogación y clasificación en la Ciudad de Rosario, de los bienes inmuebles por su valor patrimonial histórico, urbanístico y arquitectónico, y los programas de preservación asociados.

Considerando: Que la Municipalidad de Rosario, históricamente ha sido acreedora de un gran capital de bienes culturales y artísticos, trascendentes por su valor patrimonial simbólico y económico.

Que entre esos bienes culturales se incluyen obras de artistas reconocidos y piezas de colección (obras literarias, manuscritos, piezas de joyería o de valor antropológico, etc.) cuyo inventario actualmente no se encuentra disponible ni compendiado para la ciudadanía.

Que dicho inventario, o registro único difundido, permite un control y valoración ciudadana sobre el patrimonio artístico, cultural e histórico del cual la Municipalidad de Rosario es propietaria, y que por lo tanto constituye un patrimonio común.

Que a su vez, la difusión de dicho inventario, promueve la divulgación cultural y ciudadana de dicho patrimonio, con la posibilidad de tener acceso al mismo.

Que a su vez dicho inventario, permite conocer cuáles son las obras que están dispuestas al público, las que están distribuidas en distintos puntos de la ciudad y cuáles no están a disposición del público, siendo estas últimas sobre las que es más importante ejercer un control ciudadano y difusión de su situación.

Que a la Municipalidad de Rosario, se le han donado distintas obras y piezas de valor patrimonial entre las que se pueden mencionar la Colección de los Estevez Mayor, las obras de Erminio Blotta, las obras que forman parte de las muestras permanentes de los Museos Castagnino y MACRO, las donaciones del historiador, abogado y coleccionista Julio Marc (algunas de las cuales forman parte del Museo Histórico Provincial “Dr. Julio Marc”), entre otras tantas.

Que a lo largo de la historia, se han desarrollado distintos robos artísticos, como el robo en 1987 al Museo Castagnino en el que sustrajeron obras de gran valor simbólico y económico (obras de Tiziano, Cagliari, El Greco y Goya), pasando por el robo al Museo Histórico del óleo de Angel Cabanas Oteiza, y la sustracción en la Biblioteca Argentina en el año 2016 de las Obras de Erminio Blotta.

Que el catálogo que se propone en este proyecto, es para que todos conozcamos el patrimonio de artístico de la ciudad y para que todos los ciudadanos podamos dimensionar el valor del mismo, en un documento unificado de registro, y que en función de ese conocimiento, se podrán evaluar también los mecanismos necesarios a implementar para su protección y preservación.”

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario, a través de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de Rosario, el “Catálogo Único de Bienes Culturales”, con el objetivo de proteger, compendiar, centralizar y difundir las obras artísticas o piezas de valor histórico que constituyen el patrimonio común de la ciudad.



Concejo Municipal
de Rosario

Art. 2°.- A los fines de la presente, se entenderá por Bienes Culturales, a aquellas obras y producciones humanas, con carácter irremplazable, que no constituyan bienes inmuebles (cuyo valor patrimonial lo determina la Ordenanza N° 8245/08); y que por su función artística, histórica, antropológica o cultural, adquieren valor patrimonial para la ciudad y sean propiedad de la Municipalidad de Rosario.

Art. 3°.- La Secretaría de Cultura será la encargada de armar el compendio de “Bienes Culturales de la Municipalidad”, estableciendo los criterios de clasificación que consideren pertinentes, en el cual se deberá incluir obligatoriamente: piezas de colección, obras de arte donadas o adquiridas por la Municipalidad y documentación bibliográfica que se considere trascendente por su valor histórico.

Art. 4°.- La autoridad de aplicación deberá disponer en formato digital una copia del “Catálogo Único de Bienes Culturales”, en la página web, en el cual se muestre el listado de las piezas, una descripción de su origen y su valor simbólico, con el título “Patrimonio de Todos” u otro que considere adecuado.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 20 de Abril de 2017.

CM
REALIZÓ
Vº Bº


ALEJO MOLINA
 Secretario Gral. Parlamentario
 Concejo Municipal Rosario




DANIELA LEÓN
 Presidenta
 Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 235.222-P-2017 C.M.-

Exp. Nº 14187/17

Fs. 03

////sario, 27 de abril de 2017

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



Sra. EILA SIEGRIST
Subsecretaria de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nro. 0333

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de febrero de 2018.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por expte. Nro: 24733 / 2017 C mediante las cuales se tramita la "Licitación Pública para la realización de escaleras y rampas en el Hospital de Emergencias Dr: Clemente Alvarez", dependiente de la Secretaria de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

Necesario este Departamento Ejecutivo proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPÓNESE el llamado a "Licitación Pública para la realización de escaleras y rampas en el Hospital de Emergencias Dr: Clemente Alvarez", dependiente de la Secretaria de Salud Pública. aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Complementarias y/o Particulares respectivo, obrante de fs 3 a 79 del Expte. Nro: 24733 2017 C, estableciéndose el valor del mismo en pesos dos mil (\$ 2.000)

ARTICULO 2º: LLÁMESE a Licitación Pública a los fines indicados para el día 23//3/18 a las 10:00 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma si este resultare inhábil.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Comunicación Social, efectuará las publicaciones a través de los medios de comunicación.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de pesos once millones setecientos treinta mil (\$ 11.730.000) se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

08022.1.08.02.00.2.01.04.2.1.04.02.03.99 (Obras varias)

08022.1.08.02.00.1.01.01.2.1.04.02.03.99 (Obras varias) del presupuesto vigente.

ARTICULO 5º: Dese a la Dirección General de Gobierno.- Insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

DGAFyP
Partida
Verificada
[Signature]
23/02/18

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
PARTIDA
VERIFICADA
[Signature]
31/01/18



[Signature]
Dña. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Signature]
D. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Signature]
Sr. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario